

P.L 174

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

Artículo 1. Declaración de necesidad pública e interés nacional la ejecución del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Declarárase de necesidad pública e interés nacional la ejecución del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes con el objeto de implementar los Acuerdos Binacionales entre Perú y Ecuador y aprovechar eficientemente el recurso hídrico con fines agropecuarios **priorizando a los pequeños y medianos agricultores**, así como garantizar la **calidad y salubridad del agua** en beneficio de los tumbesinos.

Artículo 2. Responsables

El Poder Ejecutivo, viabiliza la ejecución del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes a través, de los ministerios de Economía y Finanzas, de Agricultura y Riego, del Ambiente y de Relaciones Exteriores, quienes realizan las acciones pertinentes para no incurrir en el plazo de caducidad establecido en la Ley 30359, Ley para la implementación de Acuerdos Binacionales entre Perú y Ecuador y ejecución del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes.

Artículo 3. Informe de avance del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

El ministerio de Agricultura y Riego; a través de la dirección ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, informa por escrito dos veces al año en los meses de enero y julio, a la Comisión Agraria del Congreso de la República, el avance de la ejecución del referido proyecto, señalando las dificultades y alternativas para lograr sus objetivos.



B. ENCAVISO
R. MIREZ